

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección 2017 y el despliegue de Actuaciones, medidas e instrumentos derivados de la ejecución del PITTRA (anualidad 2017), en el ámbito del Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA, 2017-2019).

El Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA) para el período 2017-2019, aprobado mediante Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento (CE) N° 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, relativo a los traslados de residuos, se efectuará una evaluación de riesgos cuyo objetivo entre otros será determinar el número mínimo de inspecciones exigidas.

El citado Plan acuerda que la metodología de evaluación de riesgos, aprobada mediante Resolución de 7 de julio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se aplicará al universo de establecimientos, empresas, agentes y negociantes, así como a flujos de residuos en tránsito, en el ámbito de traslados transfronterizos de residuos, validado por el Servicio de Residuos y Calidad de Suelo de la citada Dirección General el 28 de junio de 2017, permitiendo configurar con los resultados obtenidos el “Programa de Inspección 2017”, que se adjunta como Anexo I, por el que se concretan las inspecciones previstas para 2017, así como otra información sobre los mecanismos de coordinación con otros organismos para la realización de las inspecciones, la formación y cualificación de los inspectores y el sistema de seguimiento, evaluación y revisión de la ejecución del programa de inspección. A su vez, la ejecución del PITTRA implica la adopción de actuaciones, medidas e instrumentos concretos durante el período de vigencia del Plan, en desarrollo de las distintas líneas de actuación recogidas en el mismo, según los recursos y medios disponibles. Por ello se elabora el documento “Actuaciones, medidas e instrumentos derivados de la ejecución del PITTRA. Anualidad 2017”, que constituye el Anexo II.

De acuerdo con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que corresponden a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental establecidas en el artículo 11.d) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

RESUELVO

Primero. Aprobar el “Programa de Inspección 2017” (Anexo I) en el ámbito del Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA, 2017-2019).

Segundo. Aprobar el documento “Actuaciones, medidas e instrumentos derivados de la ejecución del PITTRA. Anualidad 2017” (Anexo II), en el ámbito del Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA, 2017-2019),

Tercero. Adoptar cuantas otras medidas sean necesarias para la difusión pública del contenido de la presente Resolución.



El Director General de Prevención y Calidad Ambiental
 Fernando Manuel Martínez Vidal

Código:640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	1/14

ANEXO I**PROGRAMA DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2017****Sumario**

1. INTRODUCCIÓN
2. UNIVERSOS DEL PROGRAMA 2017
 - 2.1 Establecimientos, empresas, agentes y negociantes
 - 2.2 Flujos de residuos en tránsito
3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - 3.1. Evaluación de riesgos a establecimientos, empresas, agentes y negociantes
 - 3.2. Evaluación de riesgos de flujos de residuos en tránsito
4. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES. DETERMINACIÓN DE LAS INSPECCIONES
5. INSPECCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA 2017
6. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PARA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES
7. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LOS INSPECTORES
8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	2/14

1. INTRODUCCIÓN

Este Programa de Inspección 2017 es el documento ejecutivo del *Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía* (en adelante PITTRA), aprobado por Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de 24 de marzo de 2017, y recoge la información precisa para realizar las inspecciones de traslados transfronterizos de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Su desarrollo se enmarca en el PITTRA como una tarea asociada a la línea de actuación LA.1.2. dependiente del objetivo específico OE.1., los cuales se transcriben a continuación.

“OE.1. Realizar las intervenciones ejecutivas contempladas en los artículos 50 y 51 del Reglamento (CE) N.º 1013/2006, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, modificado por el Reglamento (UE) N.º. 660/2014, de 15 de mayo de 2014”. En concreto, la siguiente:

- *LA.1.2. Elaborar Programas de Inspección en ejecución del Plan de Inspección, de periodicidad anual y basados en un sistema de gestión de las prioridades por el que las inspecciones programadas a operadores y a traslados de residuos se establecerán a partir de los resultados obtenidos en una evaluación de riesgos. Igualmente contemplarán fuentes de traslados ilícitos, con especial énfasis aquellos de mayor riesgo al medio ambiente, los que supongan mayor incumplimiento de la normativa o de los que se disponga menos información.*

Así, con el presente Programa de Inspección se concretan las actuaciones planificadas por esta Administración, tanto las programadas, obtenidas tras la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos, como las no programadas, es decir, aquellas que, sin encontrarse incluidas explícitamente en el presente Programa, se realicen como consecuencia de una denuncia externa, un accidente, un riesgo objetivo, o cualquier otro motivo justificado.

2. UNIVERSOS DEL PROGRAMA 2017

La metodología de evaluación de riesgos en el ámbito de la inspección de traslados transfronterizos de residuos, aprobada por Resolución del Director General de Prevención y Calidad Ambiental de 7 de julio de 2017, particulariza su aplicación según se trate de operadores/instalaciones o, traslados de residuos propiamente dichos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el ámbito de actuación establecido en el PITTRA, como paso previo a la aplicación de la metodología, se ha procedido a determinar los universos como conjunto de instalaciones/operadores y flujos de residuos en tránsito.

2.1 Establecimientos, empresas, agentes y negociantes

Tras el análisis y contraste de las fuentes de información disponibles en esta Administración correspondientes a las anualidades 2015 y 2016, en Andalucía se han encontrado un total de 55 establecimientos/operadores que han importado o exportado residuos a países de la UE, los cuales constituyen el universo al que se aplicará la metodología de evaluación.

En general, se trata de :

- instalaciones que son origen o destino de traslados transfronterizos de residuos:



Código:640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1	PÁGINA	3/14

- instalaciones productoras, poseedoras o notificantes cuando el traslado transfronterizo tiene origen en Andalucía,
- instalaciones gestoras de residuos, cuando el traslado transfronterizo tiene como destino Andalucía. Se incluye la valorización o la eliminación intermedia o definitiva.

Según la información disponible no se han encontrado operadores actuando como negociantes o agentes en el universo 2017.

Su distribución por provincias se muestra en la siguiente tabla:

	Distribución por provincia								
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
Establecimientos que importan/exportan residuos procedentes de UE	6	11	7	7	6	3	4	11	55

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTOS/OPERADORES

2.2 Flujos de residuos en tránsito

El universo que se ha evaluado está compuesto por las carreteras, puertos, estaciones de ferrocarril o instalaciones aeroportuarias en Andalucía que durante los años 2015 y 2016 han actuado como punto de entrada, salida o tránsito intermedio de traslados transfronterizos.

En este sentido, hay que señalar que la información disponible para su determinación en 2017 ha sido limitada, estando constituido dicho universo por carreteras asociadas al acceso a instalaciones origen, destino intermedio o final de los traslados transfronterizos de residuos; estaciones de ferrocarril y puertos de entrada y salida de traslados de residuos.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Una vez determinado el universo a evaluar, según se trate de establecimientos/operadores o flujos de residuos en tránsito, se ha procedido a aplicar la metodología de evaluación de riesgos con objeto de determinar la categoría de riesgo asociada a cada operador.

3.1. Evaluación de riesgos a establecimientos, empresas, agentes y negociantes

La evaluación del riesgo medioambiental asociado a cada establecimiento/operador se ha determinado en función de los criterios de impacto inherentes al traslado de residuos, tales como peligrosidad, cantidad trasladada, número de movimientos realizados, tratamiento final de los residuos, grado de incidencia ambiental de la instalación y, de los criterios de valoración del comportamiento del establecimiento/operador, como existencia de indicios de traslados ilícitos, expedientes sancionadores o adopción del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental EMAS.

El índice de riesgo de cada operador se determina por la suma de la puntuación de los criterios de impacto después de su ponderación con el comportamiento del operador. A partir de dicho índice de riesgo, se determina la categoría de riesgo.

Los resultados de aplicar la metodología al universo de operadores/establecimientos recogido en el epígrafe anterior se muestra en la siguiente tabla:



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1	PÁGINA	4/14

CATEGORÍA DE RIESGO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS/OPERADORES
ALTO	5
MEDIO	20
BAJO	30

TABLA 2. CATEGORÍA DE RIESGO DE ESTABLECIMIENTOS/OPERADORES EVALUADOS

3.2. Evaluación de riesgos de flujos de residuos en tránsito

La evaluación de riesgos para inspecciones en tránsito, se ha aplicado a las carreteras, puertos y estaciones de ferrocarril que figuran en el universo. Para la determinación de la categoría de riesgo asociada a cada modo de transporte, se han usado los mismos criterios de impacto, independientemente del modo de transporte. En concreto, los criterios de impacto valorados han sido la peligrosidad y cantidad de residuo trasladado, así como el número de traslados contabilizados.

Los resultados de aplicar la metodología en las vías de tránsito de residuos evaluadas se muestran en las tablas siguientes:

CATEGORÍA DE RIESGO	CARRETERA	FERROCARRIL	PUERTOS
BAJO	9	-	-
MEDIO	11	1	1
ALTO	4	-	-

TABLA 3. CATEGORÍA DE RIESGO DE LOS MODOS DE TRANSPORTE EVALUADOS

4. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES. DETERMINACIÓN DE LAS INSPECCIONES

Durante el año 2017, los recursos humanos disponibles para la ejecución de este Programa están compuestos por funcionarios adscritos a los Servicios de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente en las 8 provincias andaluzas, tanto del ámbito de inspección como de residuos. También se contará con la participación del personal Servicio de Inspección Ambiental de los Servicios Centrales de la Consejería en la realización de las actuaciones de planificación, coordinación y seguimiento de este Programa de Inspección.

Las actuaciones que se han programado se ajustan a los recursos existentes y a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (CE) N.º 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos, que establece que los planes de inspección se basarán en una evaluación de riesgos que abarque flujos de residuos y fuentes de traslados ilícitos específicos, cuyo objetivo, entre otros, sea determinar el número mínimo de inspecciones exigidas, incluidos los controles físicos en establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, la metodología de evaluación de riesgos desarrollada establece que una vez obtenidas las categorías de riesgo de los operadores o flujos de residuos evaluados, la determinación del número mínimo de inspecciones se realice distribuyendo la capacidad inspectora



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	5/14

disponible en consonancia con los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos, priorizando las inspecciones a los establecimientos, empresas, agentes, negociantes; o vías de traslados de residuos que hayan obtenido una mayor categoría de riesgo. A partir de aquí se planifican las inspecciones programadas, entendidas como aquellas cuya realización se ha fijado de antemano.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la importancia de la detección de flujos y fuentes de traslados ilícitos, así como del proceso de los datos recibidos al respecto, también se fijan como prioritarias las inspecciones a situaciones que se presenten ad hoc, entendidas como inspecciones no programadas, por ejemplo, las surgidas a partir de denuncias y quejas; irregularidades detectadas en controles por carretera, puerto o ferrocarril; a partir de solicitudes de investigación y apoyo provenientes de otras autoridades intervinientes en los traslados transfronterizos o a raíz de la detección de irregularidades en el trabajo diario de control de los traslados de residuos.

Teniendo en cuenta la doble tipología de inspecciones que se van a realizar, es decir, inspecciones no programadas e inspecciones programadas; lo avanzado del calendario en el momento de aprobación de este Programa 2017; y la capacidad inspectora disponible y su distribución geográfica, la asignación de los recursos disponibles para la ejecución de estas inspecciones se ha realizado de acuerdo con la siguiente distribución:

CATEGORÍA DE RIESGO	% INSPECCIONES A REALIZAR EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD INSPECTORA DISPONIBLE
Inspecciones a establecimientos, empresas, agentes y negociantes con categoría de riesgo alta	100 %
Inspecciones a establecimientos, empresas, agentes y negociantes con categoría de riesgo media	20%
Inspecciones a establecimientos, empresas, agentes y negociantes con categoría de riesgo baja	-
Inspecciones a flujos de residuos en tránsito con categoría de riesgo alta	100 %
Inspecciones a flujos de residuos en tránsito con categoría de riesgo media/baja	-
Inspecciones ad hoc, por denuncias, requerimientos de otras autoridades o derivadas de la realización de controles documentales que requieran información adicional	100 %

TABLA 4. DISTRIBUCIÓN DE INSPECCIONES A REALIZAR EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD INSPECTORA DISPONIBLE

5. INSPECCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA 2017

En consonancia con lo expuesto en el epígrafe anterior, este Programa de Inspección 2017 contempla la realización tres tipos de inspecciones:

- a) **Inspecciones programadas a establecimientos y operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.**



Código:640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	6/14

Finalidad:

El objetivo de estas inspecciones es incrementar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de traslados transfronterizos de residuos, por los establecimientos/operadores establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionados con importaciones y exportaciones de residuos hacia o desde los Estados Miembros de la UE.

Plan de Actuación:

Se priorizan las inspecciones en función de la categoría de riesgo obtenida tras la evaluación de riesgos y la distribución aprobada de la capacidad inspectora. Se inspeccionarán el 100/% los operadores que han obtenido una categoría de riesgo alta y el 20% de los que han obtenido una categoría de riesgo medio.

Estas inspecciones se pueden realizar:

- en el punto de origen, ante el productor, el poseedor o el notificante; o
- en el punto de destino, incluidas la valorización o la eliminación intermedias o definitivas, ante el destinatario o en la instalación.

Seguimiento:

El seguimiento del grado de ejecución de la actividad se realizará a través del indicador “I5. Grado de ejecución del programa”, que se irá actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2017.

Recursos:

Estas inspecciones se realizarán por funcionarios de los Servicios de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las provincias andaluzas, pudiendo disponer en su ejecución con el asesoramiento técnico de personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Asimismo, para las labores de toma de muestra y ensayo que, en su caso, se deriven del proceso de inspección se contará con los medios materiales propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que son gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y/o con el asesoramiento, y, en su caso, con apoyo técnico de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, reguladas por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Inspecciones programadas durante el traslado transfronterizo de residuos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las inspecciones en tránsito en 2017 se realizarán en carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalidad:

El objetivo de estas inspecciones es incrementar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de traslados de residuos transfronterizos por parte de los operadores que realizan importaciones y exportaciones de residuos hacia o desde los Estados Miembros de la UE, durante el tránsito de los residuos por los ejes viarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plan de Actuación:



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1	PÁGINA	7/14

Dado que no se dispone de experiencia previa en este tipo de actuaciones, estas inspecciones se programan como experiencias piloto mediante las que se compatibilice la componente ejecutiva propia de la inspección, asociada al cumplimiento de la programación y, la componente formativa, como punto de transmisión de información, de intercambio de experiencias entre los inspectores y de conocimiento de los mecanismos de coordinación con otras autoridades implicadas.

Se realizarán inspecciones en el 100/% de las carreteras que han obtenido una categoría de riesgo alta en la evaluación de riesgos.

Seguimiento:

El seguimiento del grado de ejecución de la actividad se realizará a través del indicador “15. Grado de ejecución del programa”, que se irá actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2017.

Recursos:

Estas inspecciones podrán ser llevadas a cabo de forma conjunta por el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y los funcionarios de los Servicios de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las provincias andaluzas, pudiendo disponer en su ejecución con el asesoramiento técnico de personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Asimismo, para las labores de toma de muestra y ensayo que, en su caso, se deriven del proceso de inspección se contará con los medios materiales propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que son gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y/o con el asesoramiento, y, en su caso, con apoyo técnico de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, reguladas por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) **Inspecciones no programadas**

Son las inspecciones realizadas sin encontrarse explícitamente titularizadas en la programación. Se realizarán como consecuencia de una denuncia externa, un accidente, un riesgo objetivo, requerimientos de otras autoridades o cualquier otro motivo justificado, como datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y, análisis de actividades delictivas.

Finalidad:

El objetivo de estas inspecciones es detectar y, en su caso, gestionar una respuesta efectiva en actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarios a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente y la salud humana.

Plan de Actuación:

Se debe establecer un plan de actuación, caso a caso, para dar respuesta a las situaciones ad hoc que necesitan la actuación de una inspección no programada. Su ejecución será prioritaria, tramitándose el 100% de los casos.

Seguimiento:



Código:640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1	PÁGINA	8/14

El seguimiento del grado de ejecución de la actividad se realizará a través del indicador definido en el PITTRA como “I6. Inspecciones no programadas”, que se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2017.

Recursos:

Estas inspecciones se realizarán por los funcionarios de los Servicios de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en las provincias andaluzas, pudiendo disponer en su ejecución con el asesoramiento técnico de personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Asimismo, para las labores de toma de muestra y ensayo que, en su caso, se deriven del proceso de inspección se contará con los medios materiales propios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que son gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y/o con el asesoramiento, y, en su caso, con apoyo técnico de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, reguladas por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También podrán realizarse de manera conjunta con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía o cualquier otra autoridad competente que intervenga en el traslado de los residuos transfronterizos.

A continuación se muestra, a modo de resumen, el total de inspecciones incluidas dentro del Programa de Inspección Ambiental 2017:

CATEGORÍA RIESGO	DE	INSPECCIONES A ESTABLECIMIENTOS	INSPECCIONES EN TRÁNSITO POR CARRETERA	INSPECCIONES NO PROGRAMADAS
ALTA		5	4	SIN DETERMINAR. SE TRAMITARÁN 100%
MEDIA		4	-	
TOTAL		9	4	

Tabla 5. INSPECCIONES A REALIZAR EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD INSPECTORA DISPONIBLE

La ejecución de estas inspecciones se distribuirá en el segundo semestre de 2017, de forma que se puedan compatibilizar los recursos y medios materiales disponibles.

6. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PARA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES

Con el fin de mejorar la efectividad de las inspecciones en el ámbito de traslados transfronterizos de residuos se considera imprescindible la cooperación entre las distintas autoridades con competencias en la materia.

En este sentido, y dentro de las tareas implementadas en relación con la línea de actuación L.A.4.1. del PITTRA, desde esta Dirección General se han realizado campañas de petición de contactos para establecer canales de comunicación y coordinación con otras autoridades y organismos públicos intervinientes en el proceso de inspección.

En concreto, se han intercambiado contactos con las siguientes autoridades:



Código:640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	9/14

- Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA)
- Autoridad Portuaria de Almería
- Autoridad Portuaria de la Bahía Algeciras
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz
- Autoridad Portuaria de Huelva
- Autoridad Portuaria de Málaga
- Autoridad Portuaria de Motril
- Autoridad Portuaria de Sevilla
- RENFE
- ADIF
- Consejería de Fomento y Vivienda

La coordinación se llevará a cabo mediante contactos puntuales en el marco de actuaciones de inspección concretas y también, mediante la realización de mesas técnicas y reuniones periódicas con los organismos intervinientes en los traslados transfronterizos de residuos en las que se habiliten y fortalezcan canales de comunicación, colaboración y coordinación.

Son de especial interés los mecanismos de asistencia que se puedan articular con el Ministerio competente en materia de residuos, para unificación de criterios y actuaciones, elaboración de documentos base para protocolos de colaboración, actas u otros para la adecuada ejecución de las inspecciones, formación del personal que intervendrá en las inspecciones, y desarrollo de bases de datos y aplicaciones que permitan archivar y explotar la información que se genere en relación con este tipo de inspecciones. Dentro de los instrumentos de colaboración con este Ministerio, se incluye la Red de Inspección Ambiental (REDIA), como instrumento de cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas mediante un foro permanente de participación, u otros mecanismos equivalentes de colaboración que se articulen desde la Subdirección General de Residuos.

7. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LOS INSPECTORES

Durante el año 2017 y en consonancia con lo señalado en la línea L.A.3.2. se desarrollarán acciones formativas para mejorar la cualificación de los inspectores que intervienen en las inspecciones de traslados transfronterizos. Se podrán realizar:

- Jornadas para adquirir un conocimiento adecuado de los requisitos de las inspecciones a realizar a operadores/establecimientos que importen/exporten residuos, tales como, introducción a la normativa de traslados transfronterizos de residuos, puesta en común de protocolos e instrucciones de trabajo para las inspecciones a operadores/establecimientos, cumplimentación de listas de chequeo y actas de inspección.
- Jornadas de intercambio de experiencias en inspecciones de residuos en tránsito, en las cuales se contará con la participación de otras autoridades intervinientes en el traslado transfronterizo de residuos.



Código:640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1	PÁGINA	10/14

8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, como órgano directivo central, elaborará, coordinará, impulsará y realizará el seguimiento del PITTRA y de este Programa de Inspección 2017 para su ejecución.

Para la monitorización de la realización de la actividad inspectora, se cuantificarán los siguientes indicadores, que además permitirán el seguimiento de la ejecución PITTRA:

Tipo de indicador	Nombre	Objetivo específico asociado	Definición	Fuente de información
De realización de la actividad inspectora	15. Grado de ejecución del programa	OE.1	N.º inspecciones realizadas	N.º actuaciones 2017-01 y 2017-02
	16. Inspecciones no programadas	OE.1	N.º de inspecciones no programadas realizadas	N.º actuaciones 2017-03

Tabla 6. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL 2017



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	64oxu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	11/14

ANEXO II

**ACTUACIONES, MEDIDAS E INSTRUMENTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PITTRA
 ANUALIDAD 2017**

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, como órgano directivo central, armonizará y promoverá el desarrollo de los sistemas de información para suministro de datos necesarios para la ejecución del PITTRA, la revisión del sistema de inspección de traslados transfronterizos existente, y los sistemas de colaboración y sinergias con otras administraciones con competencias en materia de inspección de traslados transfronterizos. En concreto, las unidades administrativas que implementarán estas tareas son el Servicio de Inspección Ambiental y el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo. La distribución específica de tareas se establecerá en los programas anuales que desarrollen el PITTRA, que se articularán en una serie de objetivos específicos (OE), los cuales se desagregan en líneas de actuación (LA), tal y como se detalla en la Figura 1.

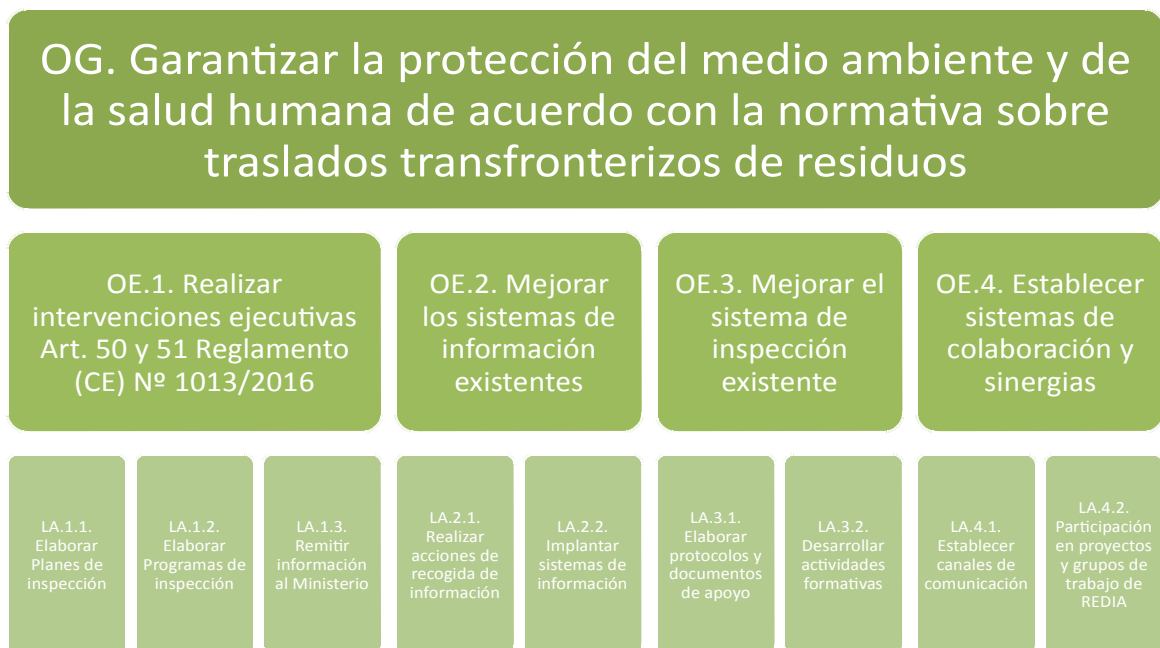


Figura 1. ÁRBOL DE OBJETIVOS

Para 2017, las actuaciones, medidas e instrumentos concretos a desarrollar y su encuadre en las diferentes LA serán las siguientes:



LA.1.1. Elaboración Planes de Inspección

- Elaboración del PITTRA (*)

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	12/14

LA.1.2. Elaboración Programas de Inspección

- Elaboración de la metodología de evaluación de riesgos (*)
- Determinación del universo (ejercicio 2017) a someter a evaluación de riesgos (*)
- Programa 2017. Ejecución y seguimiento (*)
- Realización Informe Anual 2017 (*)

LA.1.3. Remisión información al Ministerio

- Envío de la información al Ministerio, bajo solicitud de la Subdirección General de Residuos (*)

LA.2.1. Realizar acciones de recogida de información

- Ejecución de campañas de información sobre obligaciones Anexo VII a empresas (*)
- Implementación de otras campañas de recogida de información (a agentes, negociantes, transportistas, etc)
- Identificación de los ejes principales en el transporte transfronterizo de residuos

LA.2.2. Implementar sistemas de información

- Desarrollo de plantillas y aplicaciones informáticas (*)
- Definición del mecanismo para trabajo colaborativo con las Delegaciones Territoriales (*)
- Contraste de datos provenientes de otras fuentes, por ejemplo e-PRTR
- Gestión documental del PITTRA

LA.3.1. Elaborar protocolos y documentos de apoyo

- Elaboración de modelos de check list y actas de inspección (*)
- Confección de procedimientos de inspección (*)
- Edición y maquetación del PITTRA
- Publicación y difusión
- Elaboración de folleto divulgativo en materia de traslado transfronterizo de residuos

LA.3.2. Desarrollar actividades formativas

- Realización de jornadas de formación (*)

LA.4.1. Establecer canales de comunicación

- Realización de campañas de petición de contactos directos a las autoridades implicadas en la ejecución del PITTRA (*)
 - Programación de mesas técnicas de coordinación e intercambio de experiencias (*)

LA.4.2. Participación en proyectos y grupos de trabajo de REDIA

- Asistencia a las reuniones del grupo de trabajo de REDIA (o la plataforma de trabajo colaborativo equivalente que se determine desde la Subdirección General de Residuos para el ámbito de los traslados transfronterizos de residuos) *



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	640xu852PFIRMAi7fyTPRlYT9UmyJ1	PÁGINA	13/14

- Seguimiento de publicaciones IMPEL/UE en materia traslado transfronterizo de residuos

(*): de carácter obligatorio. El resto tienen carácter de mejora y por ello menos prioritarias, en función del desarrollo de las anteriores y la disponibilidad de recursos.

El detalle de tareas se materializará en un documento de trabajo y coordinación entre los Servicios antes citados, estableciéndose su precedencia y plazos de elaboración.



Código:64oxu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	13/07/2017
ID. FIRMA	64oxu852PFIRMAi7fyTPRLYT9UmyJ1	PÁGINA	14/14